

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ORDEN de 18 de mayo de 2023 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Educación y Empleo. (2023050129)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos."

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante la presente orden se lleva a cabo la modificación puntual de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral, destacando especialmente la creación de determinados puestos que contribuyan a adecuar las necesidades organizativas y de prestación de servicios que periódicamente se plantean en un departamento esencialmente prestador de servicios directos a los ciudadanos y sujeto a múltiples contingencias, que actualmente ha experimentado un incremento en la actividad en determinadas áreas, entre las cuales, cabe destacar las gestionadas por el Ente Público de Servicios Educativos Complementarios (EPESEC).

Por otra parte, los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo



de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar su modificación puntual en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en las mesas correspondientes de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Primero. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en el anexo I para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en el anexo II para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Tercero. Amortización de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en el anexo III para la amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

**Cuarto. Creación de puestos de trabajo de personal laboral.**

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en el anexo IV para la creación del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

Quinto. Amortización de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en el anexo V para la amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Sexto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Séptimo. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 18 de mayo de 2023.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Table with columns: Unidad/Código, Denominación/Ubicación, H O R, Complemento Especifico, TP, Gr./PR, Subcon, Titulación, Requisitos para su desempeño, Especialidad / Otros, Méritos, Observaciones. Includes entries for 3867010 and 43418810.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DIR. GRÁL. DE PERSONAL DOCENTE Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Table with columns: Unidad/Código, Denominación/Ubicación, H O R, Complemento Especifico, TP, Gr./PR, Subcon, Titulación, Requisitos para su desempeño, Especialidad / Otros, Méritos, Observaciones. Includes entries for 4295710 and 43420210.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO ENTE PÚBLICO EXTREMO SERVICIOS EDUCATIVOS Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Table with columns: Unidad/Código, Denominación/Ubicación, H O R, Complemento Especifico, TP, Gr./PR, Subcon, Titulación, Requisitos para su desempeño, Especialidad / Otros, Méritos, Observaciones. Includes entries for 4118210 and 43418810.



ANEXO II

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO
DIR. GRAL. DE PERSONAL DOCENTE

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			TP Gr. / PR Subgr.		Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
		H N O I V	N	I	V	TP	PR	Gr. / Subgr.		

4277010
41211510 J. SEC. DE GESTION DE PROFEX
MÉRIDA

26 2.1 IDFR S A1 C
INFORMATICA
EXP. 2 AÑOS EN GESTION
INFORMATICA

EXP. EN DESARROLLO Y ADMON. DE PROFEX A.E.

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO
DIR. GRAL. DE TRABAJO

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			TP Gr. / PR Subgr.		Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
		H N O I V	N	I	V	TP	PR	Gr. / Subgr.		

3510
5571 TECNICO/A EN PREVENCION
CÁCERES

S 20 B.1 IR N A2 C
SALUD LABORAL

S.N.
G.L.

3510
38779410 TECNICO/A EN PREVENCION
CÁCERES

S 20 B.1 IR N A2 C
SALUD LABORAL

S.N.
G.L.

ANEXO III

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO
SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			TP Gr. / PR Subgr.		Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
		H N O I V	N	I	V	TP	PR	Gr. / Subgr.		

3867010
4479 AUXILIAR DE ADMINISTRACION
MÉRIDA

S 16 D.1 IR N C2 C
ADMINISTRACION GENERAL

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO
DIR. GRAL. DE PERSONAL DOCENTE

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			TP Gr. / PR Subgr.		Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
		H N O I V	N	I	V	TP	PR	Gr. / Subgr.		

4277310
42949710 J. SEC. DE ACCESO
MÉRIDA

24 2.1 IDR S A2C1 C
ADMINISTRACION GENERAL
ADMINISTRACION GENERAL
EXP. 2 AÑOS EN GESTION
ADMINISTRATIVA

EXP. EN SELECCION DE PERSONAL



ANEXO IV

Consejería.....: 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO										
Centro Directivo....: 1610 SECRETARÍA GENERAL										
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C			Requisitos	Observaciones
						R	I	A		
		Categoría / Especialidad		Titulación		Otros		MÉRITOS		

4045510 43419010 ORDENANZA ZAFRA C.E.P.A C V 14 5303 ORDENANZA PERMISO DE CONDUCCION B THM

ANEXO V

Consejería.....: 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO										
Centro Directivo....: 1610 SECRETARÍA GENERAL										
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C			Requisitos	Observaciones
						R	I	A		
		Categoría / Especialidad		Titulación		Otros		MÉRITOS		

3996110 1012540 JARDINERO/A BADAJOZ L1 C IV 16 4116 OFICIAL DE SEGUNDA- MANTENIMIENTO P.A.R. THM
4189210 1000542 ADMINISTRATIVO/A BADAJOZ C III 18 2413 ADMINISTRATIVO/A F
SERVICIOS TERRITORIALES

Consejería.....: 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO										
Centro Directivo....: 4118210 ENTE PUBLICO EXTREMEÑO SERVIC EDUCATIVOS										
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C			Requisitos	Observaciones
						R	I	A		
		Categoría / Especialidad		Titulación		Otros		MÉRITOS		

3986810 1012324 COCINERO/A GUAREÑA C IV 16 2718 COCINERO/A P.A. THM
C.P.SAN GREGORIO - GUAREÑA 80%